|  |
| --- |
| **Oficina de Radiocomunicaciones (BR)** |
| Circular Administrativa**CACE/676** | 4 de julio de 2014 |
|  |
|  |
| **A las Administraciones de los Estados Miembros de la UIT, a los Miembros del Sector de Radiocomunicaciones y a los Asociados del UIT-R que participan en el trabajo de la Comisión de Estudio 7 de Radiocomunicaciones** |
|  |
|  |
| Objeto: | **Reuniones de la Comisión de Estudio 7 de radiocomunicaciones (Servicios científicos),Ginebra, 30 de septiembre y 8 de octubre de 2014** |
|  |
|  |
|  |
|  |

# 1 Introducción

Por la presente Circular Administrativa se anuncia que la Comisión de Estudio 7 del UIT‑R se reunirá en Ginebra el 30 de septiembre y el 8 de octubre de 2014, tras las reuniones de los Grupos de Trabajo 7A, 7B, 7C y 7D (véase la Carta Circular [7/LCCE/67](http://www.itu.int/md/R00-SG07-CIR-0067/en))

Las reuniones de la Comisión de Estudio se celebraran en la Sede de la UIT, en Ginebra. La sesión de apertura será a las 09.30 horas.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Grupo | Fecha de las reuniones | Fecha límite de las contribuciones 16.00 horas UTC | Sesión de apertura |
| Comisión de Estudio 7 | 30 de septiembre y8 de octubre de 2014 | Martes 23 de septiembrede 2014 | Martes 30 de septiembre de 2014a las 09.30 horas  |

# 2 Programa de las reuniones

En el Anexo 1 se reproduce el proyecto de orden del día de las reuniones de la Comisión de Estudio 7. Las Cuestiones asignadas a la Comisión de Estudio 7 pueden consultarse en:

<http://www.itu.int/ITU-R/go/que-rsg7/en>

## 2.1 Adopción de proyectos de Recomendaciones durante la reunión de la Comisión de Estudio (§ 10.2.2 de la Resolución UIT‑R 1‑6)

Se ha propuesto 1 proyecto de revisión de Recomendación para que la Comisión de Estudio lo adopte en su reunión con arreglo al § 10.2.2 de la Resolución UIT‑R 1‑6.

De conformidad con el § 10.2.2.1 de la Resolución UIT-R 1-6, en el Anexo 2 se incluye el título y el resumen del proyecto de Recomendación.

## 2.2 Adopción de proyectos de Recomendaciones por la Comisión de Estudio por correspondencia (§ 10.2.3 de la Resolución UIT‑R 1‑6)

El procedimiento descrito en el § 10.2.3 de la Resolución UIT‑R 1-6 se refiere a proyectos de Recomendaciones nuevas o revisadas que no están específicamente incluidos en el orden del día de la reunión de una Comisión de Estudio.

De acuerdo con este procedimiento, los proyectos de Recomendaciones nuevas o revisadas elaborados durante las reuniones de los Grupos de Trabajo 7A, 7B, 7C y 7D, celebradas con anterioridad a las reuniones de la Comisión de Estudio se presentarán a la misma. Tras su debida consideración, la Comisión de Estudio puede decidir solicitar la adopción de estos proyectos de Recomendaciones por correspondencia. En este caso, la Comisión de Estudio recurrirá al procedimiento de adopción y aprobación simultáneas (PAAS) por correspondencia del proyecto de Recomendación, tal como se indica en el § 10.3 de la Resolución UIT‑R 1‑6 (véase también § 2.3 siguiente), si no existe ninguna objeción por parte de los Estados Miembros participantes en la reunión.

De conformidad con el § 2.25 de la Resolución UIT‑R 1-6, el Anexo 3 a la presente Circular contiene una lista de temas que deben tratarse en las reuniones de los Grupos de Trabajo que se celebren inmediatamente antes de las reuniones de la Comisión de Estudio, y sobre las cuales pueden elaborarse proyectos de Recomendaciones.

## 2.3 Decisión sobre el procedimiento de aprobación

Durante la reunión, la Comisión de Estudio podrá asimismo decidir el procedimiento que deberá seguirse para la aprobación de cada proyecto de Recomendación, de conformidad con el § 10.4.3 de la Resolución UIT‑R 1‑6, a menos que la Comisión de Estudio haya decidido utilizar el procedimiento PAAS que se describe en el § 10.3 de la Resolución UIT‑R 1-6 (véase el § 2.2 *supra*).

# 3 Contribuciones

Las contribuciones sobre los trabajos de la Comisión de Estudio 7 se tramitarán con arreglo a lo dispuesto en la Resolución UIT‑R 1‑6.

Se invita a los Miembros a presentar las contribuciones (incluidas sus revisiones, addenda y corrigenda) a tiempo para que se reciban 12 días naturales antes del comienzo de la reunión. Las contribuciones se han de recibir a más tardar siete días naturales (16.00 horas (UTC)) antes del comienzo de la reunión. **El plazo para la recepción de contribuciones para esta reunión se especifica en el cuadro *supra***. Las contribuciones que se reciban después de esa fecha no se aceptarán. En la Resolución UIT‑R 1‑6 se estipula que no se examinarán las contribuciones que no hayan podido ponerse a disposición de los participantes durante la apertura de la reunión.

Se solicita a los participantes que comuniquen sus contribuciones por correo electrónico a:

rsg7@itu.int

Con copia al Presidente y Vicepresidentes de la Comisión de Estudio 7, cuyas direcciones pueden consultarse en:

<http://www.itu.int/go/rsg7/ch>

# 4 Documentos

Las contribuciones se publicarán tal y como se reciban en el plazo de un día laborable en la página web creada para tal fin: <http://www.itu.int/md/R12-SG07.AR-C/en>.

Las versiones oficiales se publicarán en la página <http://www.itu.int/md/R12-SG07-C/en> en el plazo de tres días laborables.

Con el acuerdo del Presidente de la Comisión de Estudio 7, **las reuniones de la Comisión de Estudio** **tendrá lugar totalmente sin papel**. En las salas de reunión habrá instalaciones de LAN inalámbrica a disposición de los delegados. En el cibercafé del segundo subsuelo del edificio de la Torre y en la planta baja y el primer piso del edificio de Montbrillant se pondrán a disposición impresoras para los delegados que deseen imprimir los documentos. Además, el Servicio de Asistencia Técnica (servicedesk@itu.int) ha preparado un número limitado de computadores portátiles para las personas que carezcan del mismo.

# 5 Participación a distancia

A fin de facilitar la participación de distancia en las reuniones del UIT-R, el Servicio de Radiodifusión por Internet (IBS) de la UIT transmite en audio las Sesiones Plenarias de las Comisiones de Estudio en todos los idiomas. Los participantes no necesitan registrarse en la reunión para utilizar el servicio de difusión por la web.

# 6 Participación/Requisitos para el visado/Alojamiento

La inscripción anticipada para los eventos del UIT-R es obligatoria y se llevará a cabo exclusivamente en línea a través de los coordinadores designados (DFP). Todos los Miembros del UIT-R deben designar un coordinador que sea responsable de la tramitación de todas las solicitudes de inscripción, incluidas las solicitudes de visado, que también deberá presentar el coordinador durante la inscripción en línea. Las personas que deseen inscribirse a un evento del UIT-R deben ponerse en contacto directamente con el coordinador designado por su entidad. Puede consultarse la lista de Coordinadores designados del UIT-R (se necesita una cuenta TIES), así como información detallada sobre la inscripción a los eventos, los requisitos para la obtención de visado, el alojamiento, etc., en la dirección: [www.itu.int/en/ITU-R/information/events](http://www.itu.int/en/ITU-R/information/events).François Rancy
Director

**Anexos:** 3

**Distribución:**

– Administraciones de los Estados Miembros de la UIT y Miembros del Sector de Radiocomunicaciones que participan en los trabajos de la Comisión de Estudio 7 de Radiocomunicaciones

– Asociados del UIT-R que participan en los trabajos de la Comisión de Estudio 7 de Radiocomunicaciones

– Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones de Estudio de Radiocomunicaciones y Comisión Especial para asuntos reglamentarios y de procedimiento

– Presidente y Vicepresidentes de la Reunión Preparatoria de la Conferencia

– Miembros de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones

– Secretario General de la UIT, Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones, Director de la Oficina de Desarrollo de Telecomunicaciones

Anexo 1

Proyecto de orden del día de las reuniones de la Comisión
de Estudio 7 de Radiocomunicaciones

(Ginebra, 30 de septiembre y 8 de octubre de 2014)

**1** Observaciones iniciales

**1.1** Director de la BR

**1.2** Presidente

**2** Aprobación del orden del día

**3** Nombramiento del Relator

**4** Informe resumido de las medidas adoptadas en las reuniones de la Comisión de Estudio 7 celebradas los días 10 y 18 de septiembre de 2013 (Documento [7/67](http://www.itu.int/md/R12-SG07-C-0067/en))

**5** Preparación de la AR-15, la RPC 15-1 y la CMR-15

**6** Informes ejecutivos de los Presidentes de los Grupos de Trabajo

**6.1**  Grupo de Trabajo 7A

**6.2** Grupo de Trabajo 7B

**6.3** Grupo de Trabajo 7C

**6.4** Grupo de Trabajo 7D

**7** Adopción de los proyectos de Recomendaciones nuevas y revisadas, y decisión relativa al procedimiento de aprobación (véase la Resolución UIT-R 1-6, §§ 10.2.1, 10.2.2 y 10.4)

**8** Examen y adopción de los Informes nuevos y revisados

**9** Adopción de nuevas Cuestiones

**10** Supresión de Recomendaciones, Informes y Cuestiones

**11** Evolución de la preparación de Manuales

**12** Coordinación con otras Comisiones de Estudio y organizaciones internacionales

**13** Examen de otras contribuciones

**14** Examen de futuros programas de trabajo y discusión del calendario provisional de reuniones

**15** Otros asuntos

 V. MEENS
 Presidente de la Comisión de Estudio 7

Anexo 2

Título y resumen del proyecto de revisión de Recomendación

Proyecto de revisión de la Recomendación UIT‑R TF.374-5 (Doc. [7/73](http://www.itu.int/md/R12-SG07-C-0073/en))Transmisiones de frecuencias precisas y de señales horarias

En la presente actualización, además de pequeños cambios editoriales, se mencionan explícitamente dos nuevos sistemas de navegación por satélite, el sistema europeo Galileo y el sistema chino BeiDou, con una de las bandas de frecuencias ocupada por sus respectivos servicios, que rápidamente tendrán la misma importancia que los sistemas establecidos actualmente para la difusión de señales horarias y frecuencias.

Anexo 3

Temas que deben considerarse en las reuniones de los Grupos de Trabajo 7B y 7C que se celebrarán inmediatamente antes de las reuniones
de la Comisión de Estudio 7 y sobre los cuales pueden
elaborarse proyectos de Recomendaciones

Grupo de Trabajo 7B

Protección de estaciones terrenas del SIE contra estaciones móviles (de aeronave) en la banda 2 200‑2 290 MHz (APNR UIT‑R SA.[SRS-AIRCRAFT 2 GHZ] – Véase el Anexo 8 al Documento [7B/293](http://www.itu.int/md/R12-WP7B-C-0293/en))

Compartición de frecuencias entre sistemas del SIE y el SFS (espacio-Tierra) en la banda 37,5‑38 GHz (APNR UIT‑R SA.[SRS/FSS 37 GHz] – Véase el Anexo 11 al Documento [7B/293](http://www.itu.int/md/R12-WP7B-C-0293/en))

Grupo de Trabajo 7C

Protección del servicio de radioastronomía en la banda de frecuencias 10,6‑10,7 GHz contra emisiones no deseadas de radares de apertura sintética que funcionan en el servicio de exploración de la Tierra por satélite (activo) alrededor de 9 600 MHz (APNR UIT‑R RS.[EESS9GHz-RAS-Mitigation] – Véase el Anexo 5 al Documento [7C/258](http://www.itu.int/md/R12-WP7C-C-0258/en))

Protección de enlaces espacio-Tierra del servicio de investigación espacial (SIE) en la banda 8 400‑8 450 MHz contra emisiones no deseadas de radares de apertura sintética que funcionan en el servicio de exploración de la Tierra por satélite (activo) alrededor de 9 600 MHz (APNR UIT‑R RS.[EESS9GHz-SRS-Mitigation] – Véase el Anexo 6 al Documento [7C/258](http://www.itu.int/md/R12-WP7C-C-0258/en))

Método de evaluación para determinar la compatibilidad entre estaciones terrenas receptoras del servicio de radionavegación por satélite (espacio-Tierra) y sensores a bordo de vehículos espaciales del servicio de exploración de la Tierra por satélite (activo) en la banda 1 215‑1 300 MHz (APNR UIT‑R RS.[EESS\_RNSS\_METH] – Véase el Anexo 7 al Documento [7C/258](http://www.itu.int/md/R12-WP7C-C-0258/en))

Características técnicas y operacionales típicas y bandas de frecuencias utilizadas por sistemas de observación del servicio de investigación espacial (pasivo) (APNR UIT‑R RS.[SRS PASSIVE] – Véase el Anexo 10 al Documento [7C/258](http://www.itu.int/md/R12-WP7C-C-0258/en))

Criterios de calidad de funcionamiento e interferencia de los sensores activos a bordo de vehículos espaciales (PDRR UIT‑R RS.1166-4 – Véase el Anexo 12 al Documento [7C/258](http://www.itu.int/md/R12-WP7C-C-0258/en))

Características técnicas y operacionales típicas de los sistemas del servicio de exploración de la Tierra por satélite (activo) que utilizan atribuciones de frecuencias entre 432 MHz y 238 GHz (APNR UIT‑R RS.[ACTIVE\_CHAR] – Véase el Anexo 17 al Documento [7C/258](http://www.itu.int/md/R12-WP7C-C-0258/en))

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_